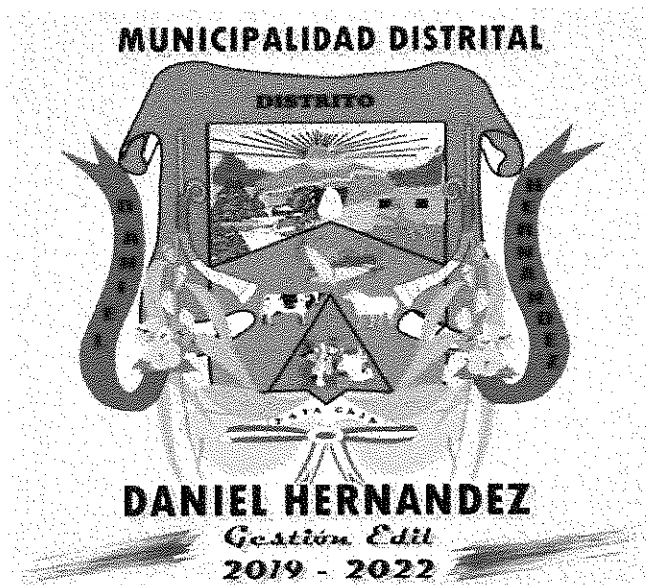


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**

**DE**

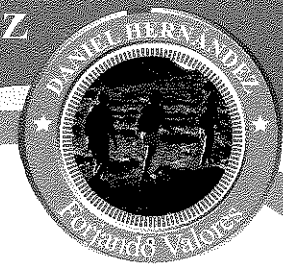
**DANIEL HERNANDEZ**



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO  
EXCLUSIVOS**

**(TUSNE)**

**2022**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

G.M.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2022-MDDH-A**

Daniel Hernández, Junio 08 de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

**VISTO:**

EL INFORME N° 095-2022-GM/MDDH/T, de fecha 08 de junio de 2022, CARTA N° 096-2022/CPCSLBO, de fecha 26 de mayo de 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa de su competencia, y el numeral 9) del Artículo 9° de la precitada ley, le otorga potestad tributaria para crear modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al último párrafo del Artículo 37° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, el mismo que señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por la Municipalidad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, deben establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de propiedad municipal, todos los bienes construidos y sostenidos por la entidad, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público;

Que, es necesario crear el tarifario de costos de servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, adecuándolo a las necesidades de los usuarios y aplicando los principios de celeridad, eficacia y simplicidad; principios que son de aplicación de cualquier entidad que buscan alcanzar adecuados estándares de calidad en los servicios que ofrece;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, es el documento que complementa al TUPA, brindando la posibilidad a las Instituciones públicas o particulares siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda;

Que, el administrado mediante el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta, permitiendo señalar los servicios no exclusivos, los costos y los plazos que el Pliego del Gobierno Local brinda, expresamente y debidamente aprobada por el titular del Pliego;

Que, sobre la elaboración del TUSNE, que contiene los Servicios No Exclusivos, que la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández brinda a nivel de Gobierno Local, así como los requisitos, derecho de trámite que se cobran a los administrados, recalcando que en la determinación de costos, los servicios deben tener un interés público y de cuidar de no incurrir en la competencia desleal con la iniciativa privada, haciendo necesario que los servicios no exclusivos estén orientados para regular su tratamiento;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que es competencia del Alcalde, "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la CARTA N° 096-2022/CPCSLBO, de fecha 26 de mayo de 2022, el Consultor CPC. Sandro L. Bonilla Otátola, alcanza el Proyecto de la Elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, cuya finalidad es dar a conocer las tasas de los servicios brindados por la entidad, compilado en el mismo, para cuyo efecto luego de su revisión, deberá ser aprobado con Resolución de Alcaldía, previa visación de dicho documento por las Áreas respectivas;

Que, a través del INFORME N° 095-2022-GM/MDDH/T, de fecha 08 de junio de 2022, el Gerente Municipal Abog. Armando López Méndez, informa que de la revisión del proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; se ha determinado que, en condición de área usuaria ha cumplido con evaluar, previa socialización con las áreas involucradas, por lo que dichos procedimientos están adecuados a sus costos efectivos del cálculo de cada uno de los servicios, estando en función a los procedimientos administrativos señalados en el numeral 43,4 del artículo 43 del Texto Único de Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; admitiendo dicho proyecto y, siendo que es importante contar con dicho instrumento de gestión, recomienda que resulta pertinente su aprobación;

Por los fundamentos antes expuestos y, siendo que es importante contar con dicho instrumento de gestión ya que permitirá brindar mejores servicios a los ciudadanos, así mismo contando con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández aprobado, es que resulta pertinente la aprobación del proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, a fin de que se implemente en beneficio de la población usuaria, debiendo emitirse a tal efecto el respectivo acto administrativo;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR a partir de la fecha el "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", según la normatividad expresada y cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a las demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.munidanielhernandez.gob.pe](http://www.munidanielhernandez.gob.pe)) y la remisión a las instancia superiores respectivas.

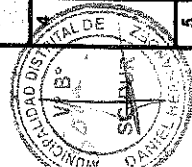
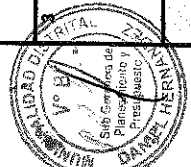
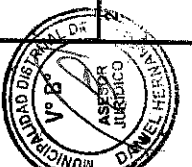
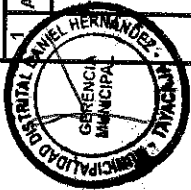
**POR TANTO****REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
Sandro R. Berrocal Suárez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	CONCEPTO		COSTO TOTAL DEL SERVICIO SI	PLAZO DE ENTREGA
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>						
<b>UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>						
<b>ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL</b>						
1	Para actividades deportivas (instituciones públicas y privadas)	1 Solicitud dirigida al Alcalde				
2	Derecho de pago por día para actividades no deportivas	Derecho de pago	1.00	HORA	40.00	1 día
	Circos y similares					
2	Juegos Mecánicos (Recreativos)	Derecho de pago	1.00	DIA	300.00	3 días
2	Otras actividades conexas, según evaluación	Derecho de pago	1.00	DIA	200.00	3 días
2	Garantía para su devolución en el mismo estado que se encuentra	Derecho de pago	1.00	DIA	150.00	3 días
		Derecho de pago			100.00	
<b>ALQUILER DE GRASS SINTÉTICO</b>						
	Para actividades deportivas por hora (día)	Solicitud dirigida al Alcalde				
	Para actividades deportivas por hora (noche)	Derecho de pago	1.00	HORA	15.00	
<b>ALQUILER LOSA MULTIDEPORTIVA</b>						
	Para actividades deportivas (día)					
	Para actividades deportivas (noche) a partir de las 6:00 pm	Uso libre (bajo supervisión)				
		Derecho de pago	1.00	HORA	10.00	
<b>UNIDAD DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN</b>						
<b>ALCABALA POR OCUPACIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA AUTORIZADA EN FIESTAS PATRONALES Y COSTUMBRISTAS, DÍAS DE FERIA, DESFILES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b>						
	Puestos en General	Derecho de pago	1.00	DIA	10.00	2 días
	Tamaño de puestos de acuerdo a lo establecido por la Municipalidad					
<b>AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS</b>						
	Colocación de Estrados y Similares	Solicitud dirigida al Alcalde				
	Diversas actividades, debidamente justificadas	Derecho de pago	1.00	DIA	50.00	2 días
		Derecho de pago				



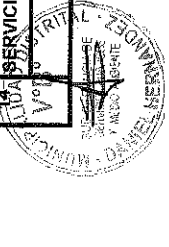
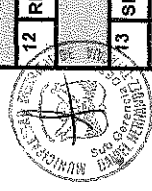
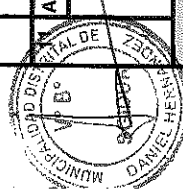
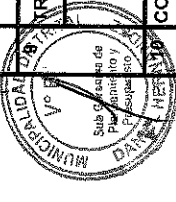
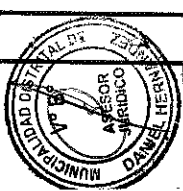
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

6	CONCESIÓN EN USO, DE TERRENO PARA MAUSOLEO Y TUMBA SUBTERRANEA (Sujeto a evaluación y disponibilidad)	ADULTOS - NIÑOS	1	Solicitud dirigida al Alcalde					
			8	Partida de Defunción					
			2	Derecho de pago					
			*	Valor de terreno para tumbas subterráneas	1.00	M2	300.00	2 días	
			*	Valor de terreno para mausoleo	1.00	M2			
7	AUTORIZACIÓN PARA NICHOS 2° PISO	ADULTOS - NIÑOS	2	Derecho de pago	1.00	M2	60.00		
		EXHUMACIÓN DE CADAVER (Para Traslado interno o externo)	1	Solicitud dirigida al Alcalde					
8	TRASLADO DE RESTOS FUNERARIOS	Traslado Interno	2	Derecho de pago	1.00	Glb	50.00	2 días	
		Traslado Externo	2	Derecho de pago	1.00	Glb	100.00	2 días	
			3	Copia de autorización expedida por la DIRESA respectiva					
			4	Exhibir el DNI del solicitante					
9	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS SOBRE TUMBA	De nicho a nicho, de nicho a tierra y viceversa	1	Solicitud dirigida al Alcalde					
			2	Derecho de pago	1.00	Glb	50.00	2 días	
			4	Exhibir el DNI del solicitante					
			1	Solicitud dirigida al Alcalde					
10	AUTORIZACIÓN DE OTROS SERVICIOS	Construcción por cada piso (sobre tumba)	6	Acreditar interés real					
			2	Derecho de pago	1.00	Glb	100.00	2 días	
			2	Derecho de pago	1.00	Glb	5.00	2 días	
			2	Derecho de pago	1.00	Glb	5.00	2 días	
11	RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA PÚBLICA	Colocación de Lapiditas - Permiso	2	Derecho de pago	1.00	Glb	5.00	2 días	
		Refaccción de Nichos (Mayólica, Cerámica, Porcelanato)	2	Derecho de pago	1.00	Glb	5.00	2 días	
12	SEGURIDAD CIUDADANA	Colocación de Rejillas - Permiso	2	Derecho de pago	1.00	Glb	5.00	2 días	
			2	Derecho de pago	1.00	Mes	1.00	Automático	

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO

12	RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA PÚBLICA		2	Derecho de pago	1.00	Mes	1.00	Automático
		UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA						
13	SERVICIO DE REPORTE DE OCURRENCIAS Y/O INFORMES PARA CUALQUIER TRÁMITE LEGAL		2	Derecho de pago	1.00	Mes	1.00	Automático
			1	Solicitud dirigida al Alcalde				
14	SERVICIO DE REPORTE DE OCURRENCIAS Y/O INFORMES PARA CUALQUIER TRÁMITE LEGAL		2	Derecho de pago	1.00	Glb	10.00	2 días
			2	Derecho de pago	1.00	Glb	10.00	2 días



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**AREA DE MAQUINARIAS**

15	ALQUILER DE MAQUINARIAS (MAQUINA SECA, Sujeto a evaluación y disponibilidad de maquinaria), Mínimo 4 H/M, (Para la zona urbana desde 1 H/M)	1	Solicitud dirigida al Alcalde (Solicitud, precisando la zona y el tiempo de alquiler)				
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	140.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	180.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	120.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	140.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	120.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	80.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	80.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	25.00	2 días
		2	Derecho de pago	1.00	H/M	25.00	2 días

CARGADOR FRONTAL 938g CAT  
 TRACTOR ORUGA D6TXL CAT  
 RETROEXCAVADORA 420E CAT  
 MOTONIVELADORA 120K CAT  
 RODILLO COMPACTADOR CS56 CAT  
 VOLQUETE NIL 12 VOLVO  
 VOLQUETE 376 FUT VOLVO  
 MEZCLADORA DE CONCRETO

